



Cerro Sombrero, 13 de julio de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 354 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de julio de 2021, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, para decretar la aprobación del Convenio de desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2021, firmado el 23 de junio de 2021.
- 2) El Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 23 de junio de 2021.
- 3) La Resolución Exenta N° 1022 que aprueba el Convenio de Desempeño del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2021 de fecha 05 de julio de 2021.
- 4) La Providencia N° 10884 de fecha 08 de julio de 2021 que recepciona la REX N° 1022 de fecha 05 de julio de 2021.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 1022 de fecha 05 de julio de 2021, que aprueba el Convenio de Desempeño Fondo de Apoyo a la Educación Pública, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 23 de junio del 2021.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el Convenio de Desempeño del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2021, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 23 de junio de 2021, por un total de \$59.475.889 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos).



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECREDUC de Magallanes y Antártica Chilena, al Departamento de Educación Municipal y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2017267-85dc5f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>